Boletin Bielal

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Íslas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legis ación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bo ETIN dispondrán que se fije un ejempiar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del nume o siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR À SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 298.

Como continuación a la Circular número 244 de esta Delegación referente a precios y envasados de leche condensada, se hace público que, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los fabricantes de leche condensada en envases de vidrio podrán cargar en concepto de envases el doble de su costo en fábrica de leche condensada, reintegrando la totalidad de este importe cargado a la devolución del envase vacío en condiciones de nue-VO USO.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 1 de septiembre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

Reservas de productor.

Como aclaración a lo dispuesto en mi Circular número 128 apartado C. «Reservas» en relación con la Circular número 320 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «B. O. del Estado» número 221, de fecha 9 de los corrientes, y en contestación a las diversas consultas que se me han hecho, informo lo siguiente:

Por disposición superior queda aclarado el artículo 5.º de la referida Circular de la Comisaría General, en el sentido de que la reserva de productos pueda hacerse por un año completo por persona, no por grupo de personas. En consecuencia, el productor que no haya recolectado bastante producto para hacer la reserva total para sí, sus familiares, sus obreros fijos, familiares de éstos y servidumbre, podrá hacer para cuantas personas de las que tengan derecho se lo permitan las disponibilidades, quienes habrán de ser dadas de

baja en la cartilla de racionamiento, quedando el resto de las personas con derecho a disfrutar del racionamiento general. Es decir, que no se admitirán reservas por un período del año agrícola, sino para la totalidad del mismo y si no hubiera recolectado lo suficiente para todos sus familiares, obreros y servidumbre, reservará para el número de éstos que sus posibilidades le permitan, dando preferencia a los obreros fijos y familiares de éstos.

Palencia 22 de agosto de 1942.

—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Como aclaración a las anteriores circulares e instrucciones sobre la expedición y empleo de los «conduces» se reitera (ya que se tienen noticias de que algunas alcaldías han interpretado erróneamente dichas normas) que el «conduce» sólo debe ser expedido para amparar la eirculación de los artículos (patatas, cereales, legumbres) desde el domicilio del productor hasta el almacén de recogida (almacenista o S. N. T.) o hasta molino o fábricas de harinas.

En todos los demás casos, es decir, transporte de almacén o fábrica a consumo o exportación, y de reservas de productor o artículos del propio racionamiento, será indispensable la guía reglamentaria modelo único.

Para el ganado, seguirán las normas dispuestas en las circulares números 123 y 124.

Palencia 26 de agosto de 1942.

—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Patronafos de fundaciones benéficas y benéfico-docentes, obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, en cumplimiento de los artículos 100 y 79 de las respectivas Instrucciones de 14 de marzo de 1899 y 24 de julio de 1913, que deben presentar los Presupuestos para 1943 de las Instituciones que administran, antes de terminar el actual mes de sep-

tiembre, de acuerdo con la Circular de 21 de abril de 1900, quedando conminado el que no lo hiciere con la sanción establecida en el artículo 111 de la primera de las Instrucciones citadas, que castiga con multa de 25 a 500 pesetas a los que dejaren de hacerlo.

A la vez, me permito recordar a los Patronatos de las fundaciones benéfico-docentes la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos con destino a la Sección correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, el importe del 1 por 100 de sus rentas, con cargo a la décima de administración e independientemente de las cantidades que han de consignar de otro 1 por 100 para las Juntas Provinciales de Beheficencia por derechos de censura de cuentas; debiendo, en consecuencia, consignar para el Patronato por derechos de administración, el 8 por 100 de las rentas en lugar del 9 por 100 que venía percibiendo, todo ello en cumplimiento de Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de junio de 1940.

Burgos 1 de septiembre de 1942. =El Gobernador-Presidente, José Alvarez Imaz

Junta Provincial de 1.º Enseñanza de Burgos

Sesión 80, ordinaria. 2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos a 10 de agosto de 1942, siendo las 18'30 horas, se reunieron, previa citación, los Sres Vocales de la Junta: Sr. Saldaña, presidente; señora Izquierdo, Sr. Balcabao, señor Mateos, Sr. Gil, y Sr. Quesada, como Secretario, por orden del señor Presidente, en el local de la Sección Administrativa de 1." Enseñanza y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Se dió cuenta de haber sido aprobada por la Dirección General de 1.ª Enseñanza la lista de Maestras aspirantes a interinidades en esta provincia.

2.º Idem de los siguientes traslados de expedientes de Maestros aspirantes a interinidades, de don Federico Martin Brezmes, procedente de Valladolid, y D. Luis López Prado, de Oviedo. 3.º Igualmente se dió cuenta de los traslados de expedientes a otras provincias de D. Victoriano Ruiz García, a Soria; Doña Rosario Montero Bernal, a Salamanca; Doña Presentación Ortiz Ballesteros, a Zamora, y Doña María del Carmen Icaran Itza, a Castellón.

4.º Aprobar la lista provisional de Maestros aspirantes a interinidades en esta provincia, abriéndose un plazo de quince días laborables para reclamaciones, a partir del día en que aparezca publicada en el B. O. de la provincia.

5.º Se dió cuenta del siguiente nombramiento según OO. MM. 6-6-939; 25-10-939 y artículo 1.º Decreto 7-5-42 (Ex combatiente de la División Azul), D. José Eulalio Palacios Fernández, para Múrita.

6.º Idem de los siguientes nombramientos de interinos ex-combatientes, según OO. MM. de 6-6-939 y 25-10-939: D. Marcelo Villafañe Rabanal, para Barriosuso; D. Angel Villullas Trejo, para Valtierra; D. Arturo Arias Quintas, para Villanueva la Lastra; D. Félix Vicente Francés, para Congosto; D. Indalecio Ramos Mezquita, para Fuencaliente de Puerta; D. Andrés Sanz Arbón, para Ranera, y D. Federico Martin Brezmes, para Bascuñuelos.

7.º Conceder renuncia de la Escuela de Mozoncillo de Oca, con efectos de seis del actual, a la Maestra interina D.ª Angela Casado Rodriguez, por justificar que se encuentra enferma.

8.º Denegar definitivamente a D. Laurentino de Toro Martin, propietarlo de Población de Arreba, lo solicitado en su instancia de 25 de julio pasado, referente a anulación de sanción en expediente gubernativo para poder tomar parte en el actual concurso de traslado, debiendo atenerse a lo acordado por esta Junta en sesión celebrada en 25 de abril del año en curso, contra el cual no presentó reclámación en tiempo hábil.

9. De acuerdo con la Inspección de 1.ª Enseñanza, imponer a D. Ernesto Negre Vidal, propietario de San Martín de Galvarin, la sanción de suspensión de medio sueldo durante un mes, con la obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades indebidamente cobradas. 10. Telegrafiar al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, a propuesta del Sr. Presidente, consultando que si autoriza para efectuar los nombramientos de Maestros y Maestras designados para regentar las Escuelas de nueva creación de esta Capital, mientras se habilitan los localesescuelas.

11. Igualmente, a propuesta del Sr. Presidente de esta Junta provincial, dirigirse al de la Junta municipal de Educación Primaria de esta Ciudad, para que urgentemente habilite locales para las Escuelas de nueva creación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y media del citado día, de lo que yo como Secretario certifico.—El Secretario, José Enrique Quesada.—V.º B.º—El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 72 del corriente año, sobre robo, ha acordado se cite a Jesús Angulo Pardo (a) «El Tejón», cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que debe residir en Bilbao, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle la oportuna declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial.—Licenciado, Emiliano

Corral.

Belorado

D. Alberto Ortega Gordejuela,
 Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en expediente número 707 de 1940, sobre responsabilidades políticas, en que fué expedientado Miguel Quintana Fernández, vecino de Belorado, al que se le impuso una sanción económica de 500 pesetas, dicho expedientado ha hecho efectivo el fotal importe de la misma, y con arreglo al párrafo último del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento que el expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Belorado a 17 de agosto de 1942 —El Juez de primera instancia, Alberto Ortega.—El Secretario judicial, Lic. Manuel Nú-

fiez.

 D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en expediente número 1.084 de 1941, sobre ta», cuyo expediente tiene el nú-

responsabilidades políticas, en que fué expedientado Julián Viada Alonso, vecino de Belorado, al que se le impuso una sanción económica de 2.000 pesetas, dicho expedientado ha hecho efectivo el total importe de la misma, y con arreglo al párrafo último del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento que el expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Belorado a 17 de agosto de 1942.—Alberto Ortega.—El Secretario judicial, Lic. Manuel

vunez.

ANDNOIS OF CLARES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Gerardo del Vigo Sainz, vecino de Herbosa (Burgos), con cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 12 de agosto de 1942, solicitud de registro de cuatro pertenencias para la mina titulada «Tercera», cuyo expediente tiene el número 3.428, de mineral de turba, sita en término de Valle de Valdebezana, al sitio llamado La Vilga.

La designación que se hace es

la siguiente:

Se tendrá como punto de partido la esquina S. O. de la casa en ruinas, radicante en este término, al sitio del Puentarrón, junto a la carretera de Burgos a Peñacastillo y desde él se medirán 160 metros al O. y se colocará la 1.º estaca; desde ésta 50 metros al sur la 2.º; 200 al O. la 3.º; 200 al norte la 4.º; 200 al E. la 5.º, y con 150 al S. se llegará a la 1.º estaca y quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos

al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Valle de Valdebezana, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 27 de agosto de 1942. —El Ingeniero Jefe, Arturo Almazán.

 D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Gaspar Arroyo Alonso, vecino de Palencia, con cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas y veinte minutos del día 5 de agosto de 1942, solicitud de registro de 15 pertenencias para la mina titulada «Soleta», cuyo expediente fiene el nú-

mero 3.426, de mineral de turba, sita en término de Valle de Hoz de Arreba, al sitio llamado Peñas del Estar.

La designación que se hace es

la siguiente:

El punto de partida es el poste indicador del kilómetro 203 del ferrocarril León-Bilbao y desde él se medirán 200 metros en dirección S. magnético, colocándose una estaca auxiliar; desde esta estaca auxiliar se medirán en dirección E. magnético 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. magnético se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección oeste magnético a 200 metros la 3.ª; desde ésta en dirección N a 100 metros la 4.ª; desde ésta en dirección O. a 100 metros la 5."; desde ésta en dirección N. a 100 metros la 6.º; desde ésta en dirección O. a 100 metros la 7.ª; desde ésta en dirección N. a 200 metros la 8.ª, y con 200 metros medidos en dirección E. se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 13 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Valle de Hoz de Arreba, insertándose también en el Boletin Oficial, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 27 de agosto de 1942.= El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Préstamos a la nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Burgos que se propongan contraer matrimonio en el mes de noviembre próximo.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Burgos, en esta convocatoria, son 58 de 2.500 pesetas para trabajadores varones y 31 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener ofra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de septiembre se podrán presentar las instancias para estos concursos, de matrimonios a efectuar en noviembre, en la Delegación de la C. N. S. F. La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Disposición, hace que estos préstamos se otorgen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valmala.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 29 de septiembre actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 120 hayas maderables marcadas, en el monte «Genciana», de entresaca, con un volumen de 135 metros cúbicos, y 200 estéreos de leña de las mismas, tasadas en 5.125 pesetas, con sujeción ·al pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y el de las administrativas de este Ayuntamiento y las prevenciones señaladas en el Boletin Oficial, número 194, de fecha 28 de agosto de 1942.

El mismo día, a las doce de su mañana y bajo las mismas condiciones antes citadas, tendrá lugar lasubasta de 100 estéreos de brezo para carbón, tasados en 300 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar, bajo las mismas condiciones, la subasta de 2.000 estéreos de brezo para carbón, tasados en 4 000 pesetas.

Valmala 1.º de septiembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Alarcia.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo, edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Reas orden de 3 de diciembre de 191º

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Te

Telf. 1311

IMPRENTA PROVINCIAL

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE AGOSTO DE 1942

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

Service Control	and the second s	1	The second secon						ACT COMPANY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número		Número de subsi-	Número de subsi-	Número de subsi-		Importe mensual del	Importe mensual de los adicionales	Importe mensual de la	TOTAL IMPORTE
de	AYUNTAMIENTO	diarios del padrón ordinario	diarios	diarios	TOTAL	padrón ordinario	aprobados	Cámara	—
orden		Ordinario	de adicionales	de la Cámara		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Adrada de Haza	0				000			
3	Aforados de Moneo				3	270			270
4 6	Aguas Cándidas	The second secon	0.00		1	90			90 360
8	Aguilera (La)				4	360		A Company	360
9	Albillos				1	360	The state of the s		360
10	Alcocero de Mola		1		4	360			360
11	Alfoz de Bricia				4	360			360
12	Alfoz de Santa Gadea				2	180			180
13	Altos (Los)				10	90			90
14 16	Ameyilgo	3			3	270			270
17	Anguix				2	180			180
18	Arandu de Duero				16	1.440			1.440
19	Arandilla				1	90			90
20	Arauzo de Miel	The second secon			2	180			180
24 25	Arenillas de Rio Pisuerga				2	180	90		180
26	Arija		1		3	270	30	为 公司 在海	270
27	Arlanzón				- 1	90	1		90
31	Ausines (Los)	3			3	270			270
32	Avellanosa del Páramo			1	1	90			90
33	Avellanosa de Muñó				3 2	270 180		Section 1	270
35 36	Bahabón de Esgueva				10	900			180 900
37	Baños de Valdearados	The state of the s		-	3	270			270
38	Bañuelos de Bureba				1	90			90
41	Barbadillo del Pez				1	90 -			90
47 48	Barrios de Villadiego				3	270			270 360
49	Bascuñana	The second of the second of the second	2000		4	360		Care Evidence in	360
50	Belbimbre				1	90	发展的一个工作	10 10 Contract	90
51	·Belorado				12	1.080			1.080
54 55	Berlangas de Roa				1	90			90
58	Brazacorta				2	180			360 180
59	Briviesca		Y		4	325			325
61	Buniel :				1	90		974-1279 3074	90
62	BURGOS		3		58	5.880	270		6.150
63 64	Busto de Bureba				1	90			90
67	Caleruega	1			4	360		Toronto, Made	360
72	Cantabrana	4		Sur Line and Control	4	360			360
73	Cañizar de Amaya				.1	90			90
74	Cañizar de los Ajos	A CONTRACT CONTRACT CONTRACT CONTRACT			2	180			180
78	Carcedo de Burgos	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			7	630			90
79	Cardenajhio				2	180			180 .
81	Carrias	3			3	270			270
89 90	Castrillo C. la Reina				1	90			90
92	Castrillo de la Vega				11 2	990			990 180
93	Castrilio de Riopisuerga				3	270			270
94	Castrillo de Solarana,				2	180			180
96 97	- Custroyertz	10			10	1.260			1.260
98	Cavilela	CONTRACTOR VALUE OF THE PROPERTY.			1	90			90
101	Cayuela				1.	120			120
108	Cilleruely de Abajo				5	450		a section of	450
109	Cilleruelo de Arriba	2			2	180			180
114 115	Contrares				12	1.080			1.080
117	Coruña del Conde				4	360			360
118	Cobarrubias				9	810		100	810
121	Cueva de Juarros	3			3	270	1	an wall or the	270
124 126	Cuevas de San Clemente	- 3			3	270 90			270 90
134	Escalada	1 1			1	90			90
135	Freneña				2	180	100	A Service	180
136	Fresnille de las Dueñas	1	40年 北南		1	90	Control of the contro		90
137 140	Fresno de Riotirón	12			12	1.080			1.080
141	Fuentebureba	3			3 16	270 1.440			270 1.440
142	Fuentencén	16 2			2	180	15		1.440
143	Fuentelisendo	2			2	180			180
149 150	Gallega (La)	1			. 1	90			90
150	Gamonal de Riopico	2		-1	2	180 270			180
154	Gredilla de Sedano	3 2			3	180			270
156	GrijalbaGuadilla de Villamar	1			ī	90			90
157	Gumisl de Hizán	13			13	1.170	100	1 1 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.170
158. 169	Gumiel del Mercado	6			6	540			540
173	Hontoria del Pinar	6			6	540			540
1	Hornillos del Camino	1							

Importe mensual Importe mensual Importe mensual										
	Número de	2 AYUNTAMIENTO	Número de subsi- diarios del padrón	diarios	diarios	TOTAL.	del padrón ordinario	de los adicionales aprobados	de la Camara	TOTAL IMPORTE
	174	Hortiguela	- 1		District Street Street	1 - 1	90	7		
						4	360			
							The second secon			
	184	Iglesiarrubia	2			2 .				180
June at Villelle de Louis						•				
108 L.		Junta de Villalba de Losa	1			1				
106 Lerrus			-						9	
Access			1				The second second second			
Martinganjo est Monte 2 3 180 18	200					1				90
Maniferinde de Laries S	The state of the s									
988 Mansailla de Bargose 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	204	Mambrillas de Lara	3				270			
						1 9		. \		
Mariento de Moño						1			Sending a	
215 Mecrono de Castalis la Vieja 15						1				
215 Modra de Pennar 3 3 50 2.50			The second secon			3				
218	215.	Medina de Pomar	4			4	360			360
Merinand de Cuerta Urria 1										The state of the s
Martinada de Soleccerva 8 8 720	219	Merindad de Cuerta - Urria	. 1			1	90			
2023 Martinoid de Valdeportes 11				10				900		
225 Meranda de Valcivieno 15						11				
222 Mociver de la Emparedada 2 2 180 190										
2029 Molima de Ubleran (L4)						The second second second second				
233 Moncalville	228		The state of the s			1	90			90
200 201 202 203				4		4				
238	233	Montorio	. 3							
230 Naila				1						
246										
247 Oquillas					1	1			1 TO THE 18 TO	90
240						1 2				180
252 Padilla de Arribe 3	249		. 3		-	3		I to the		
254 Palacios de Benaver										
Palacios de Riopisuerga 1						1				
257 Palazuelos de la Sierra 1 1 90 90 90						9				
258					1	1		A STATE OF		
283 Puric de Bureba (La) 3 3 3 270 270 286 Pedrosa de Dureco 6 6 510 510 266 Pedrosa de Paramo 1 1 00 90 277 Pedrosa de Principe 4 4 380 380 288 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 298 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 298 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 298 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 290 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 291 Pedrosa de Rio-Urbel 1 4 4 390 380 292 Pedrosa de Rio-Urbel 1 1 1 1 1 1 1 273 Piedra (La) 3 3 1,770 270 276 Pineda de la Sierra 3 4 510 510 277 Pinila de les Barrucce 1 1 90 90 279 Pinila Traemonte 9 9 810 810 281 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 282 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 283 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 284 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 285 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 286 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 287 Poza de la Sal 1 1 1 1,000 1,200 288 Poza de la Sal 1 1 1 1 1,000 1,200 289 Ouintanal del Pidio 6 7 7 510 510 290 Ouintanal del Pidio 6 7 7 510 510 291 Ouintanalona 1 1 1 1 1 1 1 1 1	258	Palazuelos de Muñó	1		1	1	90			
286 Pedrosa de Duero. 6 6 510 510 510 267 Pedrosa del Príaram 1 1 90 90 277 Pedrosa del Príncipe 4 4 330 330 289 Pedrosa del RoUrbel 1 1 1 90 90 287 Pedrosa del RoUrbel 1 4 4 330 330 289 Penhalha de Castro 13 13 13 13 13 13 270 Penharintia del Duero 13 3 3 13 13 13 13 271 Penharintia del Duero 13 3 3 13 13 13 13 272 Penharintia del Bastereo 1 1 90 90 273 Pinilla de la Sierra 3 4 510 510 274 Pinilla de la Sierra 3 4 510 510 277 Pinilla de la Sierra 3 4 510 510 278 Pinilla de la Sierra 2 2 180 180 281 Peza de la Sala 1 1 1 1 100 1 1200 283 Quenada 2 2 2 180 180 284 Quintanaldoma 1 1 90 90 295 Quintanaldoma 2 2 180 180 296 Quintanaldoma 2 2 180 180 297 Quintanaldoma 1 1 1 10 10 298 Quintanaldoma 1 1 1 10 10 299 Quintanarya 1 1 1 1 90 90 302 Quintanallabon 1 1 90 90 303 Quintanillabon 1 1 90 90 304 Quintanillabon 1 1 90 90 305 Quintanilla de la Mata 1 1 90 90 306 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 307 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 308 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 309 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 301 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 302 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 303 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 304 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 305 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 307 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 308 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 309 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 301 Redecilla del Camino 6 6 540 540 540 302 Quintanilla de la Salata 1 1 90 90 303 Royala Riofranco 4 4 980 90				1446		5			A Section 1	
2937 Pedrosa del Príncipe	265					6				510
268 Pedrosa de Ric-Urbel 1						1			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
259						1			140.00	
273		Peñalba de Castro	. 4	-		4				
277	273									
279	275	Pineda de la Sierra	. 3			4	510			
281						1 9			·	
288 Quemada	281	Poza de la Sal	11			11				1.200
290					100	2				
294 Quintanaloma	290	Quintana del Pidio	. 6			7.				-540
295					+	2				
\$90	295	Quintanaloranco	. 2	121		2				180
\$\frac{902}{303} \begin{pmatrix} \text{Quintanillabon} & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 305 & Quintanillabon & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 306 & Quintanilla de la Mata & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 307 & Quintanilla de la Coco & 2 & 2 & 180 & 180 \\ 307 & Quintanilla - Pedro Abarca & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 308 & Quintanilla - Pedro Abarca & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 310 & Quintanilla - Sohresierra & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 310 & Quintanilla - Sohresierra & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 311 & Redecilla del Camino & 6 & 540 & 540 \\ 320 & Regumiel de la Sierra & 2 & 2 & 180 & 180 \\ 324 & Revilla - Cabriada & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 325 & Revilla - Cabriada & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 333 & Ros & 6 & 540 & 540 \\ 334 & Robredo - Temiño & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 335 & Rojas & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 336 & Ros & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 337 & Royuela Riofranco & 4 & 4 & 3860 & 360 \\ 330 & Ruema & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 325 & Ruebas & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 335 & Rojas & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 337 & Royuela Riofranco & 4 & 4 & 3860 & 360 \\ 330 & Ruema & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 335 & Ruema & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 336 & Ruema & 3 & 3 & 270 & 270 \\ 337 & Ruendia - Salada de Burgos & 2 & 180 & 360 \\ 337 & Santa Cecilia & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 337 & Santa Cecilia & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 337 & Santa Cecilia & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 337 & Santa Cecilia & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 357 & Santa Cecilia & 1 & 1 & 90 & 90 \\ 357 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\ 360 & Santa Cecilia & 4 & 360 & 360 \\						6			what will be	The state of the s
903 Quintanilladon	302	Quintanavides	. 1			1 1				90
306 Quintanilla del Coco 2 2 180 180 307 Quintanilla - Pedro Abarca 1 1 90 90 90 368 360						1	90-			
307 Quintanilla - Pedro Abarca 1 1 90 90 308 0uintanillas (Las) 4 4 360 360 360 310 0uintanillas (Las) 4 4 360 360 360 312 0uintanilla Vivar 1 1 90 90 90 91 90 90						2			A.S.	
310 Quintanilla - Sobresierra 1		Quintanilla - Pedro Abarca	. 1	10		1	90			
312 Quintanilla Vivar				\$4.0		4			E SET BUTTON	
Regumiel de la Sierra 2 2 180 324 Revilla y Ahedo (La), 3 3 270 270 325 Revilla - Cabriada 1 1 90 90 90 90 327 Revillaruz 1 1 1 90 90 90 90 333 Roa 6 6 540 334 Robredo - Temiño 3 3 270 270 335 Rojas 1 1 90 90 90 336 Ros 1 1 90 90 90 336 Ros 1 1 90 90 90 337 Royuela Riofranco 4 4 380 380 380 380 380 340 Rucandio 4 4 360 360 360 360 340 Rucandio 4 4 360 360 360 360 344 Saldaña de Burgos 2 2 180 347 San Adrián de Juarros 1 1 90 90 90 352 San Millán de Lara 3 3 270 355 Santa Cecilia 1 1 90 90 90 380 380 380 357 Santa Cruz de Juarros 1 1 1 2 90 90 360	312		. 1		-	1			5000	90
S24 Revilla y Ahedo (La)						6				
325 Revilla-Cabriada	324		0	L de		3				270
Sama		Revilla - Cabriada	. 1			1	The same of the sa	00		at the
S34				1		6	540	90	(a)	540
336 Ros	334	Robredo - Temiño	3			3	270	c 4 - 4 (a)		270
Safe Royuela Riofranco				K Carl		1			2 1 2 1	
238 Rubena 3 270 270 340 Rucandio 4 360 360 442 Salas de los Infantes 3 270 270 344 Saldaña de Burgos 2 2 180 180 347 San Adrián de Juarros 1 90 90 349 San Juan del Monte 5 450 450 352 San Millán de Lara 3 270 270 355 Santa Cecilia 1 1 90 90 356 San'a Cruz de Juarros 1 1 2 90 90 357 Santa Cruz de la Salceda 4 360 360	337	Royuela Riofranco	. 4		1-14-5	4				360
442 Salas de los Infantes 3 270 344 Saldaña de Burgos 2 180 347 San Adrián de Juarros 1 90 349 San Juan del Monte 5 450 352 San Millán de Lara 3 270 355 Santa Cecilia 1 90 356 Santa Cruz de Juarros 1 1 357 Santa Cruz de la Salceda 4 360							270	45		270
344 Saldaña de Burgos 2 347 San Adrián de Juarros 1 349 San Juan del Monte 5 352 San Millán de Lara 3 355 Santa Cecilia 1 356 San'a Cruz de Juarros 1 357 Santa Cruz de la Salceda 4		Salas de los Infantes	. 3	1901 - 100		4				270 -
San Adrian de Juarros 1 90 450 450 352 San Millán de Lara 3 3 270 355 Santa Cecilia 1 90 90 90 356 San'a Cruz de Juarros 1 1 2 90 90 360	344	Saldaña de Burgos	2			2.	180		1 man 91 N/2	180
352 San Millán de Lara 3 270 270 355 Santa Cecilia 1 1 90 90 356 San'a Cruz de Juarros 1 1 2 90 90 180 357 Santa Cruz de la Salceda 4 360 36						1	90	- VA - VA VA		
355 Santa Cecilia	352	San Millán de Lara	3-			3				270
357 Santa Cruz de la Salceda		Santa Cecilia	1	1		1	90		77.27	
		Santa Cruz de la Salceda	. 4	,1	· was a state of the	2				360
				1	34.0	2	180			180

	1 2							10
2	3	4	5	6	7	8	100.0	20
	Número de subsi-	Número de subsi-	Número de subsi-	Defa-1010000000000000000000000000000000000	Importe mensual de	Importe mensuai de los adicionales	Importe mensual de la	TOTAL IMPORT
AYUNTAMIENTO	diarios del padrón		diarios	FOTAL	padrón ordinario	aprobados	Cámara	
A Company of the Comp	ordinario	de adicionales	de la Cámara		Pesetas -	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	0		rised orbital and Balance or Assessment				And the second	
ata Gadea del Cid	1			1	90			90
nta Inéa	2			2	180			180
a Inée	6			6	540			540
a María - Tajadura	2			2 .	180			180
Maria - Tajaddra	1			1	90	360		720
a Olalia de Buleba	4	4		8 4	360 375	900		375
ibáñez de Esgueva	2		1	2	180			180
			8	2	180		Type I have been	180
Vicente del Valle	2			2	180			180
				1	90			. 90
rallalo de la Rivera	6		To the second	6	540	altitude to the second		540
- loging				. 1	90	- distribution as	A STATE OF THE STATE OF	90
and dol Paramo	1			1	90	August Start	Production of	90
dillog de Eggueva	0			3	270		SA DEL SE	270
blog-	1		1	1	90			90
	i o			3	270			270
malos	. 1	6.		1	90			90
anadra	1			1	90			90
condino	4			2	180			180
allog (T.08)	1.			1 1	90.			90 270
la del Agua	0	1		3	270			270
a del Lago	6 0			3	270		1	720
condes	8	. 1		8	720		10 4 11 12 14	90
vado de Roa	1			1	90		La Set Men	90
ande	1			1	90		A STATE OF THE PARTY OF	90
elateja	4			1	360			360
TTOS				2	180			180
de Manzanedo				15	1.350			1.350
de Mena				2	180			180
de Tobalina	0			3	. 270			270
de Valdebezana				1	90			90
de Valdelaguna		100		7	630		110000000000000000000000000000000000000	630
de Valdelucio				2	180			180
jera	0			3	270			270
s de Palenzuela		1		2	180			180
s (Las)	0	- T		2	180			180
y Barrios (La) ria de Rioja	the state of the s			1	90			90
escusa de Roa	-1			1	90			90
escusa la Sombría	6			6	540		THE RESERVE OF THE	540 330
espasa			300	4	330		and the second	150
dranca Montes de Oca	1			1	150			180
afría de Burgos	2			2	180		ALCOHOL SERVICE	90
hoz	1			1	90			180
lvilla de Villadiego	2			2	180 - 270	4		270
lvilla de Burgos	3.		-	3.	180			1 180
lvilla de Gumiel	. 2	9		2 4	360		2 CAS-3 &	360
lmanzo	4		1	6	540		Control of the	540
martín de Villadiego	. 6			8	720		E-10 40-5111	720
mayor de Treviño	8 3			3	270		1950 17 51	270
mbistia		4	113	1	90	1 3000		90
medianilla				4	360			360
ngómez				2	180	1	7	180
nueva de Argaño				5	450	LI TO SECOND	CORNER OF STREET	450
nueva de Odra				1	90	18 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 2	and the second	90
quirán de Puebla				3	390	1 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 -	100 12 400 000	390
quirán de los Infantes		4-1		3	270	4 71-	The state of the s	270
cayo		1 4 6 6		7	630			630
rmero		1 2 2		1	90	The series	-	90
sandino	7	1. 1. 1.		7	630			630
uelda	. 3			3	270			270
veta	. 2			2	180	1-		180 405
zopeque	. 4	1 1 1 1	+	4	405		1	270
ego y Villandiego	. 3			3	270			180
osa de Riopisuerga	. 2	B B B W		2	180			450
ar	. 5	1 1		5	450			270
lel	. 3			3	270			540
gas	. 6			- 6	540			010
							-	-
	-	- 00		943	84.985	1.800		86.785
TOTAL	923	20 .		940	04.000	1.000		1
	1000						THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN

a.D. María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

MIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por lanismos locales para el mes actual.

1805 20 de agosto de 1942.—Luisa Guillén.—V.º B.º—El Jese Provincial, Juan Luis Centeno.—El Secretario, Jesús Iglesias.

Suplemento del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 4 de septiembre de 1942

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

VINCIA DE BURGOS

MES DE AGOSTO DE 1942

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

	AYUNTAMIETO	diarios del padrón	Número de Subsi- diarios de adicionales	Número de Subsi- diarios de la Camara	TOTAL.	7 Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	lmporte mensual de los aticionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Câmara Pesetas	TOTAL IMPORTE
· VENEZULA I	Acedillo Aguas Cándidas Aguilera (L.a)	1 1 1			1 1 1	90 90 120			90 90 120

1 1	2	. 2		1	1 6	1 2			
		3	4		0		8	9	
Número	ALL MANAGER AND THE RESIDENCE	Número de subsi-	Numero de subsi	Número de subsi-		Importe mensual	Importe mensual de los adicionales	Importe mensual	
de	AYUNTAMIENTO	diarios del padrón	diarios	diarios	TOTAL	padrón ordinario	aprobados	de la . Cámara	TOTA
orden		ordinario	de adicionales	de la Cámara -		Pesetas	Pesetas	-	1014
-					_	Posting	Peseids	Pesetas	1
11	Alfan da Dainia					150	4=0		-
11	Alfoz de Bricia		2		4	150	150		
16	Ameyilgo				1	30			100
17	Anguix				1	90		Martin Barrier	13
18	Aranda de Duero				4	270	10-	371 109	
. 19	Arandilla		1	1. 12 11 11	2	105	105		133
24	Arenillas de Rio Pisuerga				1	30			1257
31	Ausines (Los)				1	60			100
38	Bañuelos de Bureba				1	90			100
41	Barbadillo del l'ez		1		2	75	75	Call distance	100
52	Bentetrea				1	90			100
62	BURGOS		16		86	7.395	1.575		1
65	Cabezón de la Sierra				1	60	S. Carrier and A.	Mark Wall	. 0
69	Campillo de Aranda	1			1	150			100
72	Cantabrana				1	75		Angel S	
73	Cañizar de Amaya				1	90			100
88	Castil de renes				1	60			
93	Castrillo de Ríopisuerga				1	45			100
96	Castrogeriz				6	600			100
114	Condado de Treviño	I was a second of the second o			1	90			100
115	Contreras	A			1	60			100
118	Cobarrubias				1	90		THE RESERVE	
129	Espinosa de los Monteros Fresneda de la Sierra Tirón	7				540		201/0	100
134		1			1	120			
149	Gallega (La)			1	1	90			100
150 157	Gamonal de Ríopico		- T- +	30 BA	1	60		CANAL STATE	1
	Gumiel del Mercado				1	60			1
158	Guzmán	1	21 -		1	120		The second second	
159 169	Hontoria del Pinar	1			1	90			
170	Hontoria de Valdearados			1000	1	75			100
179	Huerta del Rey	To the second			1	105			
184	Iglesiarrubia				1	60			
188	Jaramillo de la Fuente	1			1	90			Till
189	Jaramillo Quemado	1		100	1	60			100
195	Junta de Villalba de Losa	1			1	60			
199	Lerma	1			1	30			100
214	Mecerreyes				1	90			100
217	Melgar de Fernamental	-4			2 2	120			
218	Merindad de Castilla la Vieja	2 2			3	210	00		183
219	Merindad de Cuerta - Urria	3	1		3	120	60		
220	Merindad de Montija	0		N. A. S. Y. S.	8	180	240		189
222	Merinaad de Valdeporres	5	4		0	240	240		123
225	Miranda de Ebro	9			10	. 330	100		100
226	Miraveche	1	1		10	960	180		1
228	Molina de Ubierna (La)	1			1	90			1
245	Olmos de Picaza	1			1	60			180
247	Oquillas	2			1	45			1
249	Orbaneja - Ríopico	1			1	120			1
252	Padilla de Arriba	1	3		0	135	180		
260	Pancorbo	1	9		1	00	180		
270	Peñaranda de Duero	1			1	30 240			Page 1
272	Pesquera de Ebro	4			1 4	360			1
281	Poza de la Sal	2			. 2	120	-W		-
289	. Quintanabureba	-1			1	75			
291	Quintanadueñas				1	60			
306	Quintanilla del Coco	1			1	60			
307	Quintanilla - Pedro Abarca	1			1	90			1
313	Rabanera del Pinar	3			9	315			
317	Rebolledo de la Torre		2		2	010	120		100
326	Revilla del Campo	1			1	90	120		100
329	Rezmondo	1			1	60			133
333	Roa	-4			4	330			100
335	Rojas	1			1	60		V. 1-1	RES
338	Rubena		1		1	Water State of the	45		100
344	Salas de los Infantes	2	1		3	150	60	Sales Augusta	1
345	Salguero de Juarros				1	120			1
363	Santa María del Invierno	1			1	60	1000	A STAN PROPERTY	No.
369	Santibáñez del Val	2			2	120			
370	Santibáñez Zarzaguda	1			1	90	to Francisco State (A.		1
371	Santo Domingo de Silos	2	1.0	3	2	120			
374	Sargentes de la Lora	1			• 1	90			
383	Sotillo de la Rivera		4 4 5 5 5		4	285			1
384	Sotopalacios	1			1	60			100
393	Terminon	1	desirable constitution	Service Services	1	90 .		Y. C.	16
394	Terradillos de Esgueva	2			2	120			
395	Tinieblas	1			1	60			
400	Tortoles de Esgueva		hat it says	1	3	210			100
402	Torregalindo	1			1	90			
410	Tubilla del Lago	1			1	60			Told !
414	Vadocondes	1			1	105	The state of the s		
418	Valdelateja	1			1	60			
423	Valle de Manzanedo		1		1		90		
424	Valle de Mena	6	The September of		6	420		The Table	
426	Valle de Tobalina	4			4	225			
427	Valle de Valdebezana	1	4	•	1	60	0:		
428	Valle de Valdelaguna	1	43 88		1	45		45.50	
448	Villagalijo	1			1	150			
457	Villaldemiro	1			1	90			134
479	Villasandino	3			3	240			
491	Villazopeque	1			1	60			
494	Villorobe	2	4-18-5		2	195	te in all its and		8
in what		0.05	04	High man on the					22.
	TOTAL	227	34		261	19.530	2.880		24
With the last of t		A CARLO SERVICE SERVIC			He was to the same				and the latest designation of the latest des

Srta. D. María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgo CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitiones lo cades para el mes actual los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 20 de agosto de 1942.—Luisa Guillén.—V.º B.º—El Jefe Provincial, Juan Luis Centeno.—El Secretario, Jesús Iglesias